

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación; si en ellas no se dispusiera otra cosa se entienda hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa su incumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854

Los señores secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
Pesetas		Pesetas	
Un mes. . . . .	5	Un mes. . . . .	6
Trimestre. . . . .	12'50	Trimestre. . . . .	15
Seis meses. . . . .	21	Seis meses. . . . .	28
Un año. . . . .	40	Un año. . . . .	50

Se publica todos los días excepto los domingos

Real Decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1908

Artículo 29. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 3.ª del art. 8.º

Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero 1908.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1908.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos de peseta por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

## Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principa de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Familia.

(*Gaceta* 29 Julio 1922)

## Jefatura de Obras públicas DE CORDOBA

Núm. 2.897

### CONSERVACION DE CARRETERAS

Hasta las tres horas del día nueve de Agosto próximo, se admitiran en esta Jefatura, y en los Registros de las Jefaturas de Obras Públicas de Sevilla, Málaga, Granada Jaén Ciudad Real y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en la carretera de Córdoba a Espejo, kilómetros uno al treinta y tres, cuyo presupuesto as-

ciende a treinta y nueve mil novecientas noventa y cuatro con sesenta y ocho pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el treinta y uno de Marzo de mil novecientos veinte y seis y la fianza provisional de cuatrocientas pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la calle Madera A ts, cinco duplicado, el día catorce de Agosto a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelos de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Córdoba veinte de Julio de mil novecientos veinte y tres.—El Ingeniero Jefe, Julio Alcalá Zamora.

## Alcaldía Constitucional de Córdoba

Núm. 2.947

### Edicto

Encontrado sin dueño conocido en

la vía pública un mulo negro, sin hierro, aires de las patas, y constituido en depósito en el Asilo de Madre de Dios y San Rafael, se anuncia al público con el fin de que pueda ser reclamado por su dueño quien deberá presentarse en el Negociado respectivo de la Secretaría municipal, donde se le enterará de los requisitos que deba cumplir para recoger dicho semoviente.

Córdoba a diez y ocho de Julio de mil novecientos veinte y tres.—El Alcalde, Patricio López y González de Canales.

## Servicio Catastral de la Riqueza Urbana

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.932

### EDICTO

Don Fernando García Calleja, Arquitecto Jefe del Catastro de la riqueza urbana de la provincia de Córdoba.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 57 y 58 de la Instrucción provisional de 29 de Agosto de 1920 referente a los trabajos

del Catastro de la Riqueza Urbana, la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda con fecha 16 de Julio del año actual, ha acordado la Comprobación del Registro fiscal de edificios y solares en los terminos Municipales de Montilla y Zuheros por correspondiente en el orden reglamentario, quedando nombrada para la ejecución de los trabajos las comisiones siguientes:

Primera Comisión

Término municipal de Montilla  
Arquitecto Jefe, don José Ramon del Valle y Lecué.  
Aparejador, don Alfonso Goráillo Ramirez de Arellano.  
Oficial Administrativo, doña Ramona Carpio Caravagnar.

Segunda Comisión

Término municipal de Zuheros  
Arquitecto Jefe, don Vidal Macho Baiego.  
Aparejador, don Manuel Vidal Medina.  
Oficial Administrativo, doña Gregoria Rodríguez García.

Advirtiéndose a los propietarios de dichos terminos municipales segun previene el artículo 58 de la referida Instrucción la obligación en que se encuentran de facilitar para el mejor desempeño de aquel cometido, franqueando la entrada en las fincas a los funcionarios técnicos, al objeto de que pue-

# Ayuntamiento Constitucional

## DE CABRA

Año de 1923-24

Mes de Junio

### PRESUPUESTO DE GASTOS

### DISTRIBUCION DE FONDOS

por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores presenta el Alcalde que suscribe a la aprobación del Excelentísimo Ayuntamiento con atemperancia a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber.

Número 2.517

CAPITULOS	OBLIGACIONES DE PAGO			TOTAL
	INMEDIATO	DIFERIBLE	VOLUNTARIO	
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º Gastos del Ayuntamiento.				3 939 25
2.º Policía de seguridad				1 590 15
3.º Policía urbana y rural				2 242 20
4.º Instrucción pública				1 276 25
5.º Beneficencia				1 726 85
6.º Obras públicas				1 582 10
7.º Corrección pública.				679 26
8.º Montes				
9.º Cargas y contingente provincial				7 380 62
10.º Obras de nueva construcción				4 416 66
11.º Imprevistos				1 166 66
12.º Resultas				
<b>T O T A L.....</b>				<b>26 000</b>

La presente distribución de fondos fué aprobada por el Hustre Ayuntamiento en sesión del día de hoy.

Cabra a cinco de Junio de mil novecientos veinte y tres.—El Contador, Rafael Gómez.—V.º B.º El Alcalde, Antonio Lama.

dan adquirir los datos necesarios para las valoraciones.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Dado en Córdoba a 23 de Julio de 1923.—El Arquitecto Jefe, Fernando García Calleja.

### Delegación General de Capellanías y Memorias del Obispado

DE CORDOBA

—:—:—

Núm. 2 930

Don Juan Eusebio Seco de Herrera, Canónigo Magistral de esta Santa Iglesia Catedral y Delegado General de Capellanías y Memorias del Obispado.

Hago saber: Que con arreglo a las prescripciones del Convenio Ley de 24 de Junio de 1867 y de la Instrucción para llevarla a efecto de 25 de los mismos mes y año, se instruye en esta Oficina expediente para la comutación de rentas de los bienes dote de la Capellanía fundada en la Iglesia Mayor de la Villa de Prisco por Francisco de Caa, en escritura otorgada el 28 de Julio de 1659, ante el escribano de dicha villa, José de Mérida.

Lo que se anuncia para que llegue a conocimiento de todas las personas que se crean con derecho a la comutación mencionada, a fin de que dentro del plazo improrrogable de 30 días, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto, comparezcan en esta Delegación por medio de instancia acompañada de los documentos necesarios para justificar su derecho, en la inteligencia que no serán admitidos si no vienen extendidos en el papel sellado correspondiente, con las formalidades prescriptas en la vigente Ley del Timbre, parándose en caso contrario, el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Córdoba 26 de Julio de 1923.—El Delegado, Juan Eusebio Seco de Herrera.

### Junta Administradora del Pósito

DE VILAFRANCA

—:—:—

Núm. 2 933

### EDICTO

Don Apolinario Rodríguez Remoso, Presidente de la Junta Administradora del Pósito de Villafranca.

Hago saber: Que acordado por la Junta de mi presidencia y aprobado por la Superioridad, la venta en subasta pública de varias fincas rústicas, pertenecientes al Establecimiento, se sacan las que figuran en el expediente que se halla de manifiesto en esta oficina y son las siguientes:

A. Mitad proindivisa de una suerte de olivar en el término de Adamuz y sitio Horcajo del Mero, con cabida de una hectárea, sesenta y ocho áreas y

treinta y dos centiáreas, en ellas doscientos cincuenta y siete olivos, cincuenta setecenas y diez plazas perdidas y como media fanega de tierra montuosa, y linda a Norte, con José Toledano Liedo; por Sur, al Regajo y camino de Obajo; Este, con don Pedro Alcántara Trevilla, y por Oeste, Juan Cuadrado Toledano.

Sobre esta finca pesan las siguientes cargas:

Una hipoteca constituida por Ana Josefa Pino y Prados a favor del Pósito de Villafranca, por la suma de seiscientos cuarenta y cinco pesetas, de principal y por la de trescientas cincuenta y cinco para réditos y costas.

Un embargo a favor de este Pósito por cobro de tres mil cuatrocientas setenta y dos pesetas y ochenta y un céntimos.

Procede esta finca de Ana Josefa Pino y Prados y fué adjudicada al Pósito por débitos de dicha señora y su esposo, en la cantidad de mil trescientas doce pesetas y ochenta céntimos. Siendo su valor en venta el de ochocientos cincuenta pesetas 850

B. Mitad proindivisa de una suerte de oliver unida a la que antecede, de igual cabida número de olivos, setecenas, plazas perdidas, terreno montuoso y linderos

Sobre la citada finca pesan las siguientes cargas:

Una hipoteca constituida por Ana María Pino Prados a favor del Pósito de Villafranca, por la suma de cuatrocientas pesetas de capital y seiscientos para réditos y costas.

Un embargo por dos pesetas sesenta y ocho céntimos, por débitos de contribución territorial.

Otro embargo a favor de este Pósito por cobro de dos mil trescientas cincuenta y ocho pesetas diez y siete céntimos.

Procede esta finca de Ana María Pino Prados y fué adjudicada al Pósito por débitos de dicha señora y su esposo, en la cantidad de quinientas veinte y seis pesetas y veinte y siete céntimos. Siendo su valor en venta el de ochocientos cincuenta pesetas 850

C. Un olivar en el término de Villafranca de Córdoba, a sitio de la Palma con cabida de veinte áreas y cuarenta centiáreas, que linda al Norte, con don Antonio Viana Iguaiz; al Este, con Francisco Foras; al Sur, con José León, y al Oeste, con la vereda de la Palma. Tiene cuarenta olivos.

Sobre la citada finca pesan las siguientes cargas:

Una hipoteca constituida por Ildefonso Castro Jurado, en unión de otras fincas a favor del Pósito de esta villa, en garantía de un préstamo de ochenta y una fanegas y treinta y cuatro cuartillos de trigo y trescientas cincuenta y ocho pesetas cuarenta y siete céntimos.

Procede esta finca de Alfonso Castro Campos y fué adquirida por este Pósito por escritura pública, como acreedor

hipotecario. Si en lo su valor en venta el de doscientas cincuenta pesetas 250 Total, mil novecientas cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar simultáneamente en la oficina de la Sección de Pósitos de esta provincia y en la sala del piso bajo que ocupa la oficina de esta Junta, de nueve a once horas del día siguiente al en que haga quince hábiles de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, ante una Junta presidida por el Presidente de esta Junta Administradora y compuesta de dos mayores contribuyentes, Cura párroco, Médico titular y Profesor de instrucción primaria más antiguo que se designe por la Jefatura, haciéndose constar que para mayor orden en la subasta se concede un plazo improrrogable de diez minutos para la licitación de cada una de las fincas por el orden en que aparecen inscritas en los edictos.

Adjudicada provisoriamente la finca o fincas al mejor postor, aprobada que sea por la Delegación Regia de Pósitos la subasta, el comprador previa notificación recibirá el ingreso del primer plazo en el término establecido en la regla quince de la Circular de veinte y cinco de Febrero de mil novecientos nueve, siguiendo en cuanto a la pérdida del depósito, plazos, etc., las reglas diez, diez y seis y diez y siete de la misma Circular.

El pliego de condiciones que ha de servir de base para esta licitación se encuentra unido al expediente de su referencia.

Villafranca a veinte y tres de Julio de mil novecientos veinte y tres.—Apollinar Rodríguez.

Comandancia de Ingenieros

DE CORDOBA

Núm. 2.934

Don Fernando Martínez Romero, Teniente coronel Jefe de Ingenieros, primer Jefe de la Comandancia del cuerpo de esta plaza.

Hago saber: Que debiendo contratarse en subasta pública, en virtud de la Real orden de doce de Junio de mil novecientos veinte y dos (Diario Oficial del Ministerio de la Guerra número ciento treinta y uno) y con arreglo a los preceptos del Reglamento para la Contratación administrativa en el ramo de Guerra aprobado por Real orden circular de seis de Agosto de mil novecientos nueve (Colección Legislativa número ciento cincuenta y siete) y disposiciones posteriores que lo complementan y aclaran las obras del proyecto reformado, de la parte por ejecutar, del Hospital Militar para doscientas camas titulado de San Fernando, en la plaza de Córdoba, consistentes en termi-

nación de varios pabellones y muros de cerca ya comenzados, ejecución de otros nuevos pabellones, servicios de aguas potables, depuración de excretas, recogidas de aguas sucias y de lluvias, calefacción, alumbrado, comunicaciones, jardines, arbolados etcétera cuyos servicios se detallan en los diversos documentos que integran el proyecto aprobado y con las dimensiones de sus elementos y con las características, que allí se describen, por el presente anuncio se convoca a una pública y formal licitación que tendrá lugar en esta Comandancia de Ingenieros, calle Sánchez Feria número dos, bajo la presidencia del Ingeniero comandante de ella, el día cinco de Septiembre del presente año, a las once horas en cuya dependencia se hallarán de manifiesto, todos los documentos del proyecto y el pliego general de condiciones, desde la publicación de este anuncio, todos los días no feriados, de nueve a doce de la mañana.

La subasta se verificará con arreglo a la ley de protección a la industria Nacional y disposiciones complementarias, estando obligado el postor a indicar en su proposición, los establecimientos nacionales, de que procedan sus productos.

Las proposiciones se presentarán dentro de la primera media hora en pliego cerrado, extendidas en papel de la clase octava.

En el caso en que dos o mas proposiciones iguales, dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto se verificara licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

El precio íntegro será de dos millones trescientas setenta mil doscientas veinte y dos pesetas, cuarenta céntimos, importe del presupuesto de contrato.

La cantidad que ha de depositarse, para garantía de las proposiciones y cuyo justificante se acompañará, en el acto de la subasta, será de ciento diez y ocho mil quinientas once pesetas, con doce céntimos, equivalentes al cinco por ciento de la cantidad señalada como precio límite.

Una vez aprobada la subasta por la superioridad, como el contratista recibirá materiales sobrantes de las obras ejecutadas por gestión directa, que se tienen apartados y cuyas cantidades y valoraciones figuran al final del estado de dimensiones y presupuesto, el contratista deberá adelantarlos por todo su valor, de catorce mil setecientos ochenta y siete pesetas veinte céntimos, que se liquidará, como el depósito del día

por dentro, después de efectuada la entrega definitiva.

Córdoba veinte y cuatro de Julio de mil novecientos veinte y tres.—Fernando Martínez.

Modelo de proposición

Don F. de T. vecino de calle número según datos personal que acompaña y último recibo de la contribución industrial que satisface por el anuncio inserto en la Gaceta de Madrid del día de la provincia del día del proyecto y pliego general a que aquél alude, para contratar la construcción, de parte por ejecutar del Hospital Militar de San Fernando en la Plaza de Córdoba, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas, del citado pliego, a su más exacto cumplimiento, en el plazo marcado en el proyecto, siendo los materiales de producción nacional, procedentes de fábricas, talleres y almacenes de la cantidad de pesetas, y céntimos de peseta, todo ello en cara. (Firma y firma de proponente)

AYUNTAMIENTOS

ALCARACEJOS Núm. 2.940

Don Rafael Rodríguez Cruzado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que fijadas definitivamente por el Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1922-23 quedan expuestas al público por 15 días en la Secretaría de dicha Corporación para las finas prevenidos en el artículo 161 de la Ley Municipal.

Alcaracejos 18 de Junio de 1923.—Rafael Rodríguez.

FUENTE PALMERA Núm. 2.952

Don Juan Hens Reyes, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que desde el día 1.º al 15 del próximo mes de Agosto, queda expuesto al público en la secretaria de este Ayuntamiento, el apéndice al catastro de la riqueza urbana de este distrito municipal, formado para que sirva de base al repartimiento de dicha contribución para 1924-25.

Fuente Palmera 23 de Julio de 1923.—Juan Hens.

CARCABUEY Núm. 2.955

Don Rafael Montes Ramirez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que fijadas por este Ayuntamiento, previa censura del señor regidor Sindico, las cuentas de este Municipio respectivas al pasado año económico de 1922-23, se exponen al público en esta Secretaría Capitular por

De su paso su eximen y admision de las maciones.

Córdoba 21 de Julio de 1923.—  
R. del Monte.

**CABRA**

Núm. 2.942

Don Alfonso Cabero Serrano, primer Teniente y Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento que presido en esta fecha de veinte y uno de este mes, el proyecto facultativo de las obras para el abastecimiento de agua potable de esta ciudad comprensivo de la apertura y cierre de manjás, construcción de pequeñas obras para toma de aguas y arquetas protectoras de las válvulas, suministro de las tuberías y accesorios de canalización, transporte, acarreos y montaje, desde el nacimiento de la "Fuente del Río," al interior de la ciudad y en todas las calles que componen el casco de la misma, se abre una información pública durante el plazo de quince días a fin de que sean oídos todos los particulares que quisieran reclamar sobre la conveniencia de la ejecución de la obra y su condición de utilidad pública.

El citado proyecto se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición del vecindario durante los días y horas hábiles.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Cabra veinte y seis de Julio de mil novecientos veinte y tres.—Alfonso Cabero.—Por mandado de su señoría. Joaquín Mora, Secretario.

**HORNACHUELOS**

Núm. 2.107

Cuarto trimestre de 1922 a 23

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el trimestre arriba figurado y que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo que previene sobre el particular las vigentes disposiciones.

Mes de Enero

(Continuación)

Se acordó nombrar a don Vicente Bonilla Onís va, dependiente del resguardo de consumos, por haber sido nombrado el que venia desempeñando el referido cargo de la guardia municipal.

Se acordó conceder un socorro mensual de diez pesetas para atender a la educación de uno de sus hijos al vecino Esteban Castro Portichuelo.

Se autorizó al señor Alcalde para ir a Córdoba para cobrar recargos municipales de Territorial.

Sesión ordinaria del día 20, celebrada en segunda convocatoria el día 22.

Presidencia del señor Alcalde don Federico García Durán.

Leída y aprobada el acta de la anterior y enterada la Corporación de la correspondencia oficial recibida durante la semana última, por unanimidad se tomaron los siguientes acuerdos:

Se aprobó cuenta de Carlos Castro Azada, de jornales invertidos en reparar

la fuente de la calle del Castillo frente a la casa número 46.

Se aprobaron dos socorros dados por el señor Alcalde uno de cinco pesetas y otro de dos pesetas cincuenta céntimos, el primero a un vecino y el segundo a un pobre transeunte.

Se autorizó al señor Alcalde para que de acuerdo con el inspector municipal de Sanidad se adopten cuantas medidas sean necesarias al objeto de no pagar se epidemias que se presenten, todo ello para dar cumplimiento a lo ordenado por el señor Inspector de Sanidad.

Sesión ordinaria del día 27, celebrada en segunda convocatoria el día 29.

Presidencia del señor Alcalde don Federico García Durán.

Leída y aprobada el acta de la anterior y enterada la Corporación de la correspondencia oficial recibida durante la semana última, por unanimidad se tomaron los siguientes acuerdos:

Se fijó el jornal de un bracero en esta localidad y solo para los efectos de quintas en tres pesetas.

Se autorizó al señor Alcalde para ir a Córdoba, para cobrar intereses de la inscripción de propios.

Se acordó declarar de utilidad pública el proyecto de canalización del río Guadaquivir y aprovechamiento de energías de referido río entre esta provincia y la de Sevilla, el redactado por don Carlos Mendoza.

Se acordó declarar definitiva la lista de electores para comprometerlos formada en el año actual.

Se aprobó el proyecto de presupuesto formado por la comisión respectiva, para el año 1923 a 24, acordándose se exponga al público según ordena la Ley.

(Continuará)

**HORNACHUELOS**

Núm. 2.107

(Continuación)

Tercer trimestre de 1922 a 1923

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el trimestre expresado y que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo que previene sobre el particular, las vigentes disposiciones.

Se acordó nombrar al oficial primero de la Secretaria don Joaquín González Expósito, comisionado para ir a Córdoba cuando el Jefe de la Sección de Estadística lo interese al objeto de poder subsanar los defectos que adolecen las cédulas para la formación del Censo de población formado en 1920.

Sesión ordinaria del día 14 de Octubre celebrada en segunda convocatoria el día 16

Presidencia del señor Alcalde don Federico García Durán.

Leída y aprobada el acta de la anterior y enterada la Corporación de la correspondencia oficial recibida durante la semana última, por unanimidad

se tomaron los siguientes acuerdos:

Se aprobaron dos socorros de cinco pesetas cada uno dados por el señor Alcalde a dos vecinos.

Se aprobó cuenta presentada por Antonio Castro Portichuelo, de jornales invertidos en reparar las escuelas Reina Victoria de esta villa.

Se aprobó cuenta de jornales invertidos en reparar la casa propia de este municipio en calle Mayor número 6, presentada por Juan Antonio González Agudo.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el trimestre anterior acordándose se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Se acordó contribuir con 50 pesetas para el sostenimiento y fundación de un museo pedagógico provincial.

Se acordó contribuir con mil pesetas, al homenaje que se proyecta celebrar en Córdoba en honor de don José Sánchez Guerra por su exaltación a la Presidencia del Consejo de Ministros.

Sesión ordinaria del día 21 de Octubre, celebrada en segunda convocatoria el 23

Presidencia del señor Alcalde don Federico García Durán.

Leída y aprobada el acta de la anterior y enterada la Corporación de la correspondencia oficial recibida durante la semana última, por unanimidad se tomaron los siguientes acuerdos:

Se aprobó un socorro dado por el señor Alcalde a un vecino de esta villa.

Se aprobaron cinco cuentas de la recaudación municipal, durante los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto últimos, cuyo liquido a ingresar en áreas municipales es la suma de 292'40 pesetas.

Se aprobó cuenta de Antonio Castro Portichuelo de jornales invertidos en reparar las escuelas Reina Victoria de esta villa.

Se aprobó cuenta de jornales invertidos en reparar la casa propia de este municipio en calle Mayor, presentada por Juan Antonio González Agudo.

Se aprobó cuenta de José Rivas Pascual, por su trabajo de reparar los aparatos de desinfectar propios de este municipio.

Se autorizó al señor Alcalde para

ir a Córdoba para conferenciar con el señor Gobernador y a la vez gestionar asunto de este municipio.

(Continuará).

**LA CARLOTA**

Núm. 2.945

Don Antonio Maestro (nuestro, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en cumplimiento a lo que dispone el artículo trece del Reglamento de veinte y cuatro de Abril de mil novecientos cinco, por el presente se anuncia al público, que la celebración de la subasta por pujas a la llana para proceder a la venta de la vaca y burra que se reseñan en el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de fecha siete del corriente, tendrá lugar en estas Osesas Consistoriales, el día cuatro del próximo mes de Agosto y horas de las diez de su mañana, en presencia de la comisión que dispone el artículo catorce del citado Reglamento, bajo las bases y condiciones consignadas en el expediente respectivo, el que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La Carlota veinte y tres de Julio de mil novecientos veinte y tres.—Antonio Maestro.

**Administración de Justicia**

Citas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 886 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marinos.

Núm. 2.827

SEVILLANO MISUT Domingo, natural de Buena, de cuarenta y cuatro años, hijo de Manuel y de Patrocinio, domiciliado últimamente en Buena, de oficio jornalero, procesado en causa número cuarenta y cinco de mil novecientos veinte, por asesinato, comparecerá en el termino de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Buena, apercibido en otro caso de ser declarado rebelde.